No. 2014-09-01-038-P003199

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO FERNANDO GARCIA VINUEZA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **FABRICIO VARGAS ELIAS,** en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.,** quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad peruana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste el **PODER ESPECIAL** que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MANDANTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública contentiva de un PODER ESPECIAL, el señor **FABRICIO VARGAS ELIAS,** en calidad de Gerente General de la compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.,** sociedad de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, conforme lo acredita con el nombramiento que presenta y que se incorpora como documento habilitante, en calidad de **MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **FABRICIO VARGAS ELIAS**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.,** declara expresamente que confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del señor **ERNESTO FERNANDO GARCIA VINUEZA,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil; portador de la cedula número cero nueve uno uno seis ocho seis seis dos cuatro (091168662-4), en calidad de MANDATARIO, para que en forma individual, por virtud de delegación, lo represente como Gerente General de VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA., en los siguientes actos y contratos: **1)** Dirección y organización del personal de la Compañía, bajo las instrucciones, lineamientos, parámetros y políticas señaladas por la Junta General y el Gerente General de la Compañía.; **2)** Comprar, importar, exportar, distribuir, y, en general, comercializar mercaderías nacionales o del

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVIII de Guayaquil

exterior y abrir permisos de importación; **3)** Efectuar las declaraciones y pagos mensuales del Impuesto al Valor agregado e impuesto a la renta; así como todo tipo de impuestos.; **4)** Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas.; **5)** Realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos, planillas, solicitudes que guarden relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como suscribir avisos de entrada y salida de personal, solicitar y recibir claves y certificados de cumplimiento de obligaciones, contestar requerimientos y presentar reclamos, entre otros.; **6)** Firmar formularios y presentar documentos necesarios para la Actualización del RUC.; **7)** Firmar formularios para el pago de Patente, 1.5 x mil, y Tasas de Habilitación.; **8)** Suscribir Declaraciones Andinas del Valor y cartas de exoneración del IVA.; **9)** Representar a la sociedad en cualquier tipo de diligencias, trámites, solicitudes o intervenciones que se requieran llevar a cabo ante los funcionarios del Instituto Nacional de Higiene.; **10)** Suscribir o realizar en representación del MANDANTE, cualquier tipo de documento o gestión ante las siguientes instituciones: Agrocalidad, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Instituto Nacional de Pesca, e Instituto

Representar judicialmente a la Compañía ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado.; **12)** Representar a la compañía ante la Superintendencia de Compañías.; **13)** Ejercer y hacer valer los derechos de la Compañía, y al efecto, representarla ante cualquier instancia, institución o persona natural o jurídica de carácter público y privado.; **14)** Administrar la sociedad y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo por 5 años.; **15)** En forma mancomunada con otro apoderado autorizado para ello podrá; abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dicha compañía, sobregiro.; **16)** En forma mancomunada con otro apoderado autorizado para ello podrá; adquirir, a crédito o a contado maquinaria, vehículos, enseres, equipos y demás bienes muebles.; **17)** En forma mancomunada con otro apoderado autorizado para ello podrá; contratar obligaciones crediticias, mutuos, préstamos y otras facilidades financieras con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás instituciones financieras sometidas al control de la SBS (Suscribir contratos de mutuo acuerdo, aceptar letras de cambio y pagares), endosarlos y girarlos .; **18)** En forma mancomunada con otro apoderado autorizado para ello podrá; adquirir bienes inmuebles a nombre de la compañía, celebrar toda

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Señor
Fabricio Vargas Elias
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted merecidamente como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, o hasta ser legalmente reemplazado, por tanto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía de forma individual de acuerdo con los estatutos de compañía contenidos en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enríquez León, el 5 de Noviembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Diciembre del 2013 con el número de Repertorio 56.780, de fojas 164.557 a 164.619

Le deseo todo éxito en el ejercicio de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Gloria Solórzano Macchiavello

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.** Guayaquil, 18 de Diciembre del 2013.

Fabricio Vargas Elias
Pass. No.5178125

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58135
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.**, a favor de **FABRICIO VARGAS ELIAS**, de fojas **25 a 27**, Registro de Nombramientos número **9**.

ORDEN: 58135

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de enero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 72734

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091168662-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA VINUEZA
ERNESTO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUTIERREZ CANDELA
MARIA ELIZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FALCONI LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA OCAÑA EVA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0911686624<<<<<<<<<<<<<<<
7708O8M261006ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<VINUEZA<<ERNESTO<FERNAN

DR. HUMBERTO NOYA FLORES
República de Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

03

OBSERVACIONES

Observations

Pasaporte Anterior: 5178125

No. NATURACION 200

No. DE TARIFA: 89

No. DE ORDEN: 1329

De ECHOS PERCIBIDOS: S/C 38

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVII de Guayaquil

02

PASAPORTE

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.	C309742
APELLIDOS - SURNAMES	VARGAS ELIAS
NOMBRES - GIVEN NAMES	FABRICIO
SEXO - SEX	M
NACIONALIDAD - NATIONALITY	PERUANA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	06965506
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH	LIMA
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH	28 AGO 1966
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE	24 JUL 2014
FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY	24 JUL 2019

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERVARGAS<ELIAS<<FABRICIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<

C309742<<5PER6608280M1907243<<<<<<<<<<<<<<05

clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contrato. El Apoderado Especial queda investido de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, en consecuencia representar y obligar a la compañía VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA., por delegación del Gerente General, dentro del ámbito de las atribuciones que se les confieren, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** **a)** Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado Especial con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento; **c)** El presente mandato tendrá una duración de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de su otorgamiento, pero podrá ser revocado parcial o totalmente por parte del MANDANTE en cualquier tiempo. **d)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.- Incorpore usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Abogado Ricardo Llaguno Cabezas.- Registro Número CERO

NUEVE DOS MIL DOCE CINCO. Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas su partes, se afirman, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

DR. HUMBERTO MOYA
República del Ecuador
Notario XXVIII de Guayaquil

FABRICIO VARGAS ELIAS

Ced. Id. No. C309742

p. VITAPRO ECUADOR CIA. LTDA.

RUC. 0992846151001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 17 DE DICIEMBRE DEL 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B Nº 4777670

15570

TESTIMONIO

KARDEX: 128134 M: 2309

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE.

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA

ALICORP INVERSIONES S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

FABRICIO VARGAS ELÍAS

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
República del Ecuador
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa Nº 5100
Miraflores
Teléfonos: 445 8027 - 444 5332

JRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRCJRC

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), YO **WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE**, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR **PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA**, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENE: ==

DON ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS; ==========================

DE NACIONALIDAD: PERUANA, ==

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, ============================

DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ECONOMISTA, ================================

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09750066. ==

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA, REYNOSO, CALLAO. ==

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **ALICORP INVERSIONES S.A.** CON RUC Nº 20543860361, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA: ================

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA, Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==

M I N U T A: ==

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA: ==============

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE OTORGA **ALICORP INVERSIONES** S.A. IDENTIFICADA CON RUC Nº 20543860361, CON DOMICILIO EN LA AV. ARGENTINA Nº 4793, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI Nº 09750066; A FAVOR DEL SEÑOR **FABRICIO VARGAS ELÍAS**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N/06965506, Y EN

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Percy Gonzalez Vigil B.
Comprobante N° 183243 Fecha: 13 AGO 2015
Certifica la firma del Notario(a) -más no el contenido.

Manuel Luis Del Villar Prado

ECUADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N 095967552-1, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO C-00014, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12675760, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE LE PERMITE OTORGAR PODERES. ==========

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR **FABRICIO VARGAS ELÍAS**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N 06965506, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **ALICORP INVERSIONES S.A.**, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN ECUADOR: ==========

A. EN REPRESENTACIÓN DE **ALICORP INVERSIONES S.A.**, REALICE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA. ===

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERÍA IMPONIBLE. ==========

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015 ==========

FIRMADO POR **ALICORP INVERSIONES S.A.** SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS.- AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Nº 10322. ==========

CONCLUSION: ==========

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NÚMERO: 4777670 Y VUELTA. ==========

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. En que rubrico, sello y firmo en

Lima, Miraflores, 12 AGO. 2015

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS
P.P. ALICORP INVERSIONES S.A.
FIRMA EL: 11.08.15

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.–AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL TITULAR DEL OFICIO.

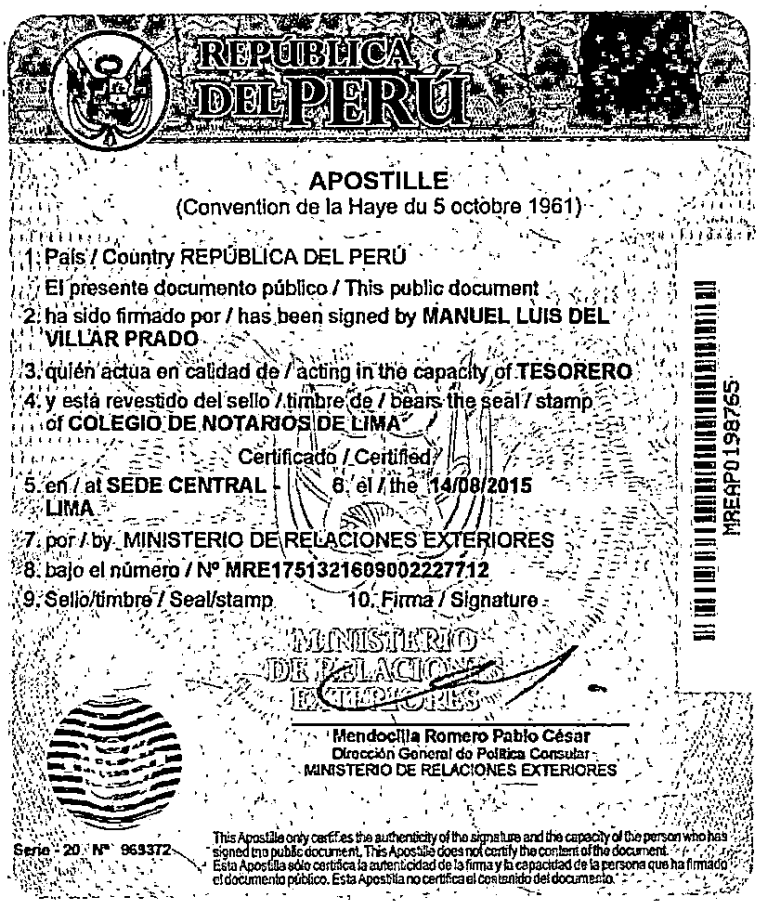

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/08/2015**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE17513216090022277 12**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie 20 Nº 963372

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0198765

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
República del Ecuador
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..2.. fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil 24 AGO 2015

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
República del Ecuador
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

Ab. Alfredo Parra Ramos
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil